



29

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

San Isidro, 30 de julio de 2015

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

Que en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el año 2013 se incorporó en el cálculo de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, una variable que se ajusta según el monto de los ingresos brutos cuatrimestrales declarados por el contribuyente; y

Que en el Título II, Capítulo IV de la Ordenanza Fiscal 2015 y el Artículo N°8 de la Ordenanza Impositiva 2015, se detalla el hecho imponible y las alícuotas de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, y;

CONSIDERANDO

Que en las Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el año 2015 se modificó el modo de calcular el monto de la tasa y pasó a ser sobre la base imponible de los ingresos brutos bimestrales;

Que en el Artículo 8 Inciso "E" de la Ordenanza Impositiva 2015 "se faculta al Departamento Ejecutivo a fijar montos máximos para cada rubro, tomando como parámetros de comparación: las cuotas vencidas en el bimestre inmediato anterior al que se trate, o el resultado de la aplicación de las alícuotas sobre los montos declarados y/o las distintas categorías de rubro de los contribuyentes.";

Que según los presupuestos presentados por el Departamento Ejecutivo, la recaudación de la tasa en el 2013 era de \$196 millones, y en el 2014 de \$301,3 millones, que representa un aumento de 53,72%;

Que según las rendiciones de cuentas, la recaudación de la tasa en el 2013 fue de aproximadamente \$276 millones y en el 2014 de aproximadamente \$416,5 millones, registrando un aumento del 50,72%;

Que en los últimos dos años hubo una sobrejecución entre lo presupuestado y lo finalmente devengado de la tasa registrando una variación de un 40,82% para el 2013 y un 38,23% para el 2014, lo cual demuestra la dificultad para estimar la recaudación de la tasa;

Que actualmente están presupuestados para la Tasa de Inspección de Comercios e Industrias un ingreso de unos \$556,5 millones, representando el 34% de los ingresos de origen



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

municipal, y un 183,93% más con respecto al año 2013, es decir desde la aplicación del nuevo método de cálculo de dicha tasa;

Que en el Artículo N°8 de la Ordenanza N°8042 establece que se deben publicar la "evolución mensual de ingresos y egresos del Municipio";

Que en la Comunicación N°136/2014 del Honorable Concejo Deliberante, aprobada por unanimidad en la sesión del 15 de octubre del 2014, se le solicitó al Departamento Ejecutivo un informe sobre la aplicación de dicha tasa, y aún no ha remitido dicha información;

Que la actividad comercial y productiva de San Isidro se ve afectada por el impacto que ocasiona la recaudación de dicha tasa y que este aspecto es clave para la actividad productiva, fuente de ingresos y trabajo.

Por todo lo expuesto, los concejales firmantes solicitan al Honorable Concejo Deliberante el tratamiento y sanción del siguiente:


PROYECTO DE COMUNICACIÓN


Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que realice un informe sobre la recaudación de la Tasa por Inspección de Comercio e Industria del año 2015 detallando:

- El padrón de contribuyentes de dicha tasa con las excepciones y exenciones correspondientes;
- La evolución de dicha tasa durante el 2015, en razón del Artículo N°8 de la Ordenanza N° 8042; y
- El uso de los límites establecidos para el aumento de tasas facultado al Departamento Ejecutivo en el Artículo 8° Inciso E de la Ordenanza Impositiva 2015, así como los criterios considerados para la aplicación de dichos límites.

Artículo 2°: Los vistos y considerandos son parte integrante de la presente comunicación.

Artículo 3°: De forma.-


 MARCOS HILDING OHLSSON
 CONCEJAL
 PRESIDENTE
 Bloque Convocación por San Isidro
 Honorable Concejo Deliberante
 San Isidro


 C.P.N. ESTER FANDIÑO
 CONCEJAL
 PRESIDENTE
 Bloque Unidos por San Isidro
 Honorable Concejo Deliberante
 San Isidro


 MANUEL ABELLA NAZAR
 CONCEJAL
 Bloque Con Vocación por San Isidro
 Honorable Concejo Deliberante
 San Isidro